



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2023/90J
-------------	----------

Fecha y hora de celebración

13 de junio de 2023 a las 12:35 se reanuda la sesión 23/2023, segunda parte.

Lugar de celebración

Sala de reuniones contratación, primera planta del Ayuntamiento.

Asistentes

PRESIDENTE

José Fernández Andreo, Concejal Delegado de Contratación.

SECRETARIA

María Remedios Lucas Garre, Técnica de Administración General Accidental.

VOCALES

Almudena Vicente Dólera, Interventora,

María Luisa Jiménez Hernández, Secretaria General del Ayuntamiento,

Juan José Egea Vera, Ingeniero técnico jefe del área de Servicios Industriales,

Rosana Martínez Navarro, Técnica de Administración General, no asiste y justifica su ausencia.

Antonio Escarbajal Pérez, Arquitecto técnico adscrito provisionalmente al puesto de jefe del área de Urbanismo y Fomento.

Se reanuda la sesión y se continúa tratando los siguientes puntos:

8.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2023/821M - Concesión de dominio público, de uso privativo, para la explotación del Centro de Atención a la Infancia Los Limoneros.

Maravillas Azorín Campos, Administrativa de Educación, ha emitido un informe en el que ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: F06798300 ESCUELA INFANTIL SONRISAS SOCIEDAD COOPERATIVA:

Proyecto general educativo bilingüe, Calidad pedagógica y organización del servicio.

Puntuación: 48.

La mesa contratación aprueba por unanimidad el contenido del informe técnico de valoración de ofertas.

9.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2023/821M - Concesión de dominio público, de uso privativo, para la explotación del Centro de Atención a la Infancia Los Limoneros.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:
NIF: F06798300 ESCUELA INFANTIL SONRISAS SOCIEDAD COOPERATIVA, cuya oferta ha sido la siguiente:

- Canon anual de 1.851,35 €.
- Experiencia acreditada en la gestión de centros de tres años, adicionales al año mínimo exigido como solvencia.

10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2023/821M - Concesión de dominio público, de uso privativo, para la explotación del Centro de Atención a la Infancia Los Limoneros.

La documentación aportada por la licitadora es valorada en el mismo acto del siguiente modo:

NIF: F06798300 ESCUELA INFANTIL SONRISAS SOCIEDAD COOPERATIVA:

- Canon anual ofertado. **Puntuación: 40.**
- Experiencia en gestión. **Puntuación: 12.**

11.- Propuesta adjudicación: 2023/821M - Concesión de dominio público, de uso privativo, para la explotación del Centro de Atención a la Infancia Los Limoneros.

De acuerdo a la evaluación de la propuesta aportada por la licitadora, la mesa concluye con la siguiente puntuación de acuerdo a las obtenidas por los licitadores en las diferentes fases, proponiendo a la única licitadora como adjudicataria.

Escuela Infantil Sonrisas Sociedad Cooperativa.

- Proyecto. **Puntuación: 48.**
- Canon anual ofertado. **Puntuación: 40.**
- Experiencia en gestión. **Puntuación: 12.**
- Total: 100 puntos.**

12.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2023/821M - Concesión de dominio público, de uso privativo, para la explotación del Centro de Atención a la Infancia Los Limoneros.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad, decidió otorgar un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, a la empresa seleccionada adjudicataria con el fin de que aporte la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP y el pliego de cláusulas administrativas:

1. Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la agencia tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (esta última, se comprobará de oficio por el Negociado de contratación).



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2. Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de la concesión.
3. Póliza de seguro de Responsabilidad Civil y multirriesgo, con recibo en vigor, que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de las actividades y servicios que se realizarán en los centros de atención a la infancia objeto de la presente concesión. Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:
 - Responsabilidad civil de explotación.
 - Responsabilidad civil patronal.
 - Póliza de seguro multi-riesgo por el valor total de las instalaciones y bienes adscritos a la concesión.
 - Los límites de la indemnización, deberán ser como mínimo de 1.000.000,00 euros. (El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 300.000,00 euros).Esta póliza dispondrá de una cláusula de revalorización automática, en función de las variaciones que experimente el IPC anualmente.
4. Declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, cuando se refiera al ejercicio corriente y en el epígrafe que se corresponda con el objeto de la concesión, o último recibo abonado por tal concepto, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
5. Justificante de la constitución de la garantía definitiva en cuantía equivalente a 18.409,95 €.
6. El Reglamento de Régimen Interior, Convivencia, Organización y Funcionamiento Interno (según lo especificado en el pliego de condiciones técnicas).
7. Certificados acreditativos de los trabajadores de plantilla que se asignen a la concesión, que indiquen que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.
8. Justificante de pago del anuncio de licitación publicado en el BORM.
9. Documentación detallada en la cláusula 11 del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.
10. Declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. En la misma se compromete a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida de la concesión, de la información facilitada.

A las 12:53 concluye la Mesa de Contratación. Se levanta la presente acta que, tras su lectura, firman los miembros de la mesa citados en el encabezado.

